



Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque  
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque  
Cel. Oficina 9485-9950/9657-0439. Correo electrónico: [municipalidad\\_doloresmerendon@yahoo.com](mailto:municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com)  
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



**CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES POR  
TIEMPO DETERMINADO  
CDM-010-2022**

Nosotros, **Walter Yony Martínez Portillo**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1989-00010 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Dolores Merendón**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **HÉCTOR AVILIO ROSA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Bachillerato Practico con Orientación en bienestar rural, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1998-00047 con domicilio en la comunidad de San Jerónimo, municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cargo de **Tesorero** de la municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Profesionales de Tesorero Municipal.

**SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL:** El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de





Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque  
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque  
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: [municipalidad\\_doloresmerendon@yahoo.com](mailto:municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com)  
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



corporación municipal N° 016-2022 en el punto N° 9.1 de fecha 15 de julio del año 2022.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar la recaudación y custodia de los fondos, garantías y valores municipales; así como también de la ejecución de los diversos pagos que efectúa la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Municipal y lo establecido en la Ley de Municipalidades.

**CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA:** Presentara sus servicios al CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. se amerita que el CONTRATISTA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal.

**QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La duración de la contratación como **Tesorero**, será a partir del 03 de julio del 2022, por un periodo de (6) meses, a partir de esta fecha inicia un período de prueba de dos (2) meses, posteriormente el contrato queda establecido al 31 de diciembre de 2022. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

**SEXTA: DE EL PRECIO DEL CONTRATO:** El Tesorero Municipal de la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepeque, recibirá un salario mensual de Lps 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos), la forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de Dolores Merendón, Banco Occidente, en fecha los 30 de cada mes, el que se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el alcalde y corporación municipal.

En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el Código de Trabajo como ser; 13 vo. y 14 vo. mes y prestaciones





Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque  
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque  
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: [municipalidad\\_doloresmerendon@yahoo.com](mailto:municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com)  
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



calculadas al fin de cada año según los últimos seis (6) sueldos recibidos.

El contratado está en la obligación de pagar el Impuesto Sobre Renta (ISR), ya sea mediante Pagos a Cuentas (debidamente justificado) ó deducción en planilla, de igual manera el Impuesto Municipal Personal, debiendo presentar a Secretaria el respectivo comprobante.

**SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR:** El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Efectuar los pagos contemplados en el Presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes;
2. Registrar las cuentas municipales en libros autorizados al efecto;
3. Revisión y verificación de la documentación financiera soporte previo a realizar el proceso de pago según corresponda.
4. Depositar diariamente en un Banco local preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. De no existir Banco local, las Municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos;
5. Elaboración del borrador de presupuesto para su respectiva discusión y aprobación de corporación municipal.
6. Informar mensualmente a la Corporación del Movimiento de Ingresos y Egresos;
7. Informar en cualquier tiempo a la Corporación Municipal, de las irregularidades que dañen los intereses de la Hacienda Municipal;
8. Facilitar al OIP la información solicitada según los requerimientos del portal de transparencia municipal y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,
9. Las demás propias a su cargo.





Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque  
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque  
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: [municipalidad\\_doloresmerendon@yahoo.com](mailto:municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com)  
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



**OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO:** Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Dolores Merendón debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de la motocicleta/vehículo autorizado.

**NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

**DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA:** El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

**DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN:** Se autoriza a la Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN,** Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia,



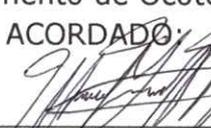
ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Dolores Merendon, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

**DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

**DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios técnicos profesionales como Tesorero Municipal.

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, a los 03 días del mes de julio del año 2022.

LEIDO y ACORDADO:

  
Sr. Walter Yony Martínez Portillo  
Alcalde Municipal  
Contratante



MUNICIPALIDAD DE DOLORES MERENDÓN  
OCOTEPEQUE  
YONY M.  
ALCALDE  
2022

  
Héctor Avilio Rosa Hernández  
Contratista



Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque  
Sede: Barrio El Centro, frente al parque municipal, Municipio de Dolores Merendón, Ocotepeque  
Cel. Oficina 9485-9950/ 9657-0439. Correo electrónico: [municipalidad\\_doloresmerendon@yahoo.com](mailto:municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com)  
Síguenos en Facebook: <https://www.facebook.com/MunicipalidadDoloresMerendonOcotepeque>



**CONTRATO DE TRABAJO SERVICIOS PROFESIONALES POR  
TIEMPO DETERMINADO  
CDM-011-2022**

Nosotros, **Walter Yony Martínez Portillo**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1404-1989-00010 con domicilio en la Comunidad de San Jerónimo, municipio Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, actuando en mi Condición de Alcalde de la **Municipalidad de Dolores Merendón**, electo por el Tribunal Supremo Electoral, según Credencial del TSE el 25 de enero 2022 al 25 de enero 2026, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD** por una parte, "**EL CONTRATANTE**" y **JOSE LUIS MALDONADO RAMOS**, mayor de edad, Bachillerato Practico con Orientación en bienestar rural, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad número 1401-1996- 00165 con domicilio en la comunidad de San Jerónimo, municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque, actuando en su Condición personal, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**" ambos con poderes suficientes para concertar esta clase de actos para la celebración del presente acto y encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cargo de **Unidad Técnica Municipal (UTM)** de la municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque, con sujeción a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan La Municipalidad. Es el Órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derechos públicos, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia. **EL CONTRATISTA.** La persona natural, contratada por la Municipalidad para la prestación de Servicios Profesionales de Unidad Técnica Municipal (UTM).

**SEGUNDA: SUSTENTO LEGAL:** El presente contrato se sustenta legalmente mediante socialización y aprobado según Acta de



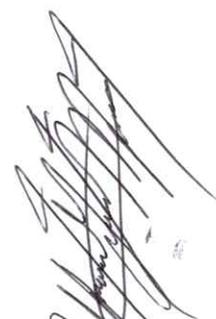
corporación municipal N° 016-2022 en el punto N° 9.2 de fecha 15 de julio del año 2022.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** coordinar y desarrollar los proyectos que la municipalidad establezca en su Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y en el Plan de Inversión Anual, así como la administración y desempeño de todos los recursos bajo su cargo para cumplir con los objetivos establecidos y maximizar el uso de los mismos y supervisión del trabajo técnico administrativo que se deriva de la Planificación municipal.

**CUARTA: DE LOS HORARIOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA:** Presentara sus servicios al CONTRATANTE así: cumpliendo un Horario de Lunes a viernes estipulado de (8) horas con un horario de: 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. se amerita que el CONTRATISTA esté disponible a laborar en caso de necesitarse ciertos fines de semana u horarios extras (horas extras no remuneradas por motivos presupuestarios). Serán aplicables al firmante los días feriados autorizados por el Gobierno Central. Las vacaciones anuales deberán tomarse antes de finalizar el periodo de contrato previa concertación con la Corporación Municipal.

**QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La duración de la contratación como **Unidad Técnica Municipal (UTM)**, será a partir del 03 de julio del 2022, por un periodo de (6) meses, a partir de esta fecha inicia un período de prueba de dos (2) meses, posteriormente el contrato queda establecido al 31 de diciembre de 2022. Por un tiempo definido o a la fecha que el contratante estime conveniente.

**SEXTA: DE EL PRECIO DEL CONTRATO:** La Unidad Técnica Municipal (UTM) de la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepeque, recibirá un salario mensual de Lps 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos), la forma de pago será mediante cheque, en la sede de La Municipalidad de Dolores Merendón, Banco Occidente, en fecha los 30 de cada mes, el que se hará efectivo según informe de actividades realizadas mensualmente presentado por el interesado y aprobado en primera instancia por el alcalde y corporación municipal.

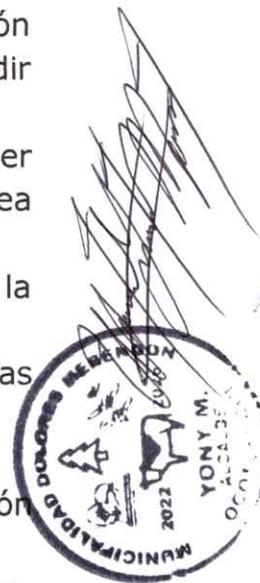


En el presente contrato se incluyen otros beneficios legales establecidos por el Código de Trabajo como ser; 13 vo. y 14 vo. mes y prestaciones calculadas al fin de cada año según los últimos seis (6) sueldos recibidos.

El contratado está en la obligación de pagar el Impuesto Sobre Renta (ISR), ya sea mediante Pagos a Cuentas (debidamente justificado) ó deducción en planilla, de igual manera el Impuesto Municipal Personal, debiendo presentar a Secretaria el respectivo comprobante.

**SEPTIMA: SERVICIOS A PRESTAR:** El Contratado se obliga a efectuar el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas de competencia profesional, a efecto de que el trabajo sea de la mejor calidad posible en términos técnicos. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El Contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho, derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El Contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones y cumplir con las siguientes actividades:

1. Presentar información sobre la gestión del departamento bajo su cargo, cada trimestre para ser incluido en el informe sobre la gestión municipal que el Alcalde (sa) Municipal está obligado por Ley a rendir ante los regidores y a la Secretaría de Gobernación y Justicia
2. Formulación y elaboración de proyectos municipales, para ser incluidos en el Plan de Inversión Municipal, tanto en el área productiva, social.
3. Llevar el control administrativo de los proyectos ejecutados por la municipalidad
4. Registro en la bitácora de cada proyecto ejecutado, sobre las diferentes anotaciones sobre asistencia brindada.
5. Revisión de informes de supervisión de proyectos
6. Elaboración de manuales para la realización de capacitación puntuales a miembros de la comunidad.
7. Colaborar en la elaboración del presupuesto anual del departamento, así como el de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE DOLORES MERENDÓN  
2022  
YONY M.  
ALCALDE  
OCOTEPEQUE

8. Velar por que los procesos y procedimientos se cumplan y estén en constante mejoramiento.
9. Coordinar la actualización del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) Y el PIM.
10. Crear y mantener actualizada una base de datos de proyectos de inversión por sector, por tipo de proyecto, por fuente de financiamiento, fecha de inicio y finalización.
11. Coordinar y controlar los presupuestos de obras, programas de ejecución y calendario de desembolsos para los proyectos programados.
12. Colaborar con la preparación de informes y dictámenes técnicos requeridos por las autoridades municipales.
13. Desarrollar e implementar los controles necesarios para el uso adecuado y aprovechamiento de la maquinaria a cargo del departamento.
14. Participar en la negociación de convenios de financiamientos, contratos etc. Como soporte de su jefe inmediato.
15. Facilitar al OIP la información solicitada según los requerimientos del portal de transparencia municipal y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
16. Otras inherentes que el jefe inmediato le asigne

**OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO:** Las actividades serán desarrolladas en el municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque. Su sede será el municipio de Dolores Merendón debiéndose desplazar a las comunidades cuando sea necesario y/o solicitado. Los gastos de movilización incurridos en el desarrollo de actividades relacionadas al desempeño de sus funciones, serán cubiertos por la municipalidad, de acuerdo al monto máximo mensual autorizado, y se realizará previa solicitud, debe quedar registrada en el control de kilometraje de la motocicleta/vehículo autorizado.

**NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE:** a) proporcionar las facultades necesarias para el cumplimiento del servicio contratado b) prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración a la persona asignada. c) proporcionar al Contratado asignado, la posibilidad de comunicarse





telefónicamente con el jefe inmediato ó coordinador general, para solucionar casos de emergencia o solicitar auxilio necesario. d) proporcionar al contratado las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución para el cumplimiento de los servicios.

**DECIMA: INFORMACIÓN RESERVADA:** El firmante no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato durante un periodo de 5 años a partir de la finalización laboral.

**DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN:** Se autoriza a la Municipalidad de Dolores Merendón Ocotepeque como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución del trabajo para lo cual fue contratada, y como tal, tiene libre acceso para verificar que se está realizando las actividades según lo pactado en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN,** Rescisiones presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio, c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas, d) Por el incumplimiento grave de ambas partes de cualquiera de las cláusulas anteriores e) Las demás causas estipuladas por La Municipalidad de Dolores Merendon, y la Legislación Nacional Vigente, sin responsabilidad alguna de parte de la misma, lo que implicará la cancelación inmediata del presente Contrato y si no hubiera acuerdo entre las partes, la aplicación eventual de las medidas legales procedentes, para lo cual ambas partes declaran que en caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.



**DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de incumplimiento del presente Contrato renuncian expresamente a su

domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Ocotepeque.

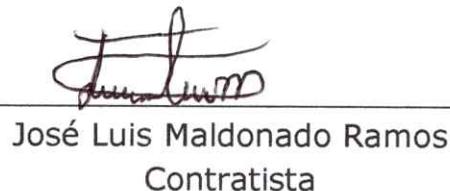
**DECIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por común acuerdo siempre y cuando surta los efectos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo del presente contrato de servicios técnicos profesionales como Unidad Técnica Municipal (UTM).

En fe de lo cual, y en común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque, a los 03 días del mes de julio del año 2022.

LEIDO Y ACORDADO:



Sr. Walter Yony Martínez Portillo  
Alcalde Municipal  
Contratante



José Luis Maldonado Ramos  
Contratista